

CONSTANCIA: Santiago de Cali, marzo 07 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2022 – 00082-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: GM Financiamiento de Colombia Compañía de Financiamiento S.A. Nit.860.029.398-8
Demandado: Andrés Felipe Montoya Millán C.C.1.144.064.068

Auto No. 16
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, propuesto por Gm Financiamiento de Colombia S.A., contra Andrés Felipe Montoya Millán, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas DLQ-358, a la parte demandante Gm Financiamiento de Colombia S.A, y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Nacional, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas DLQ-358.

Cuarto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 601, 602, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42210bb75c383adbbcf6e6e04161acf82133d3c41fd2b6c599776bd1e64b8350**
Documento generado en 08/03/2022 06:21:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**